RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA
OSINERG N° 008-2004-OS/CD

Lima, 20 de enero de 2004

El OSINERG, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27510, debe aprobar el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica (en adelante FOSE) y su respectivo Programa Trimestral de Transferencias Externas; debiendo aprobarse en esta oportunidad el correspondiente para el periodo febrero 2004 - abril 2004.

ANTECEDENTES:

Que, mediante Ley N° 27510 se creó el FOSE dirigido a favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a todos los usuarios residenciales del servicio público de electricidad, cuyos consumos mensuales sean menores a 100 kW.h;

Que, conforme a dicha ley, el OSINERG quedó encargado de establecer los criterios y procedimientos para la administración y aplicación del mencionado FOSE, los que fueron aprobados por la Resolución OSINERG N° 2123-2001-OS/CD.

ANALISIS:

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27510, disponen que el OSINERG establecerá el factor de recargo en la facturación de los cargos tarifarios de potencia, energía y cargo fijo mensual de los usuarios de servicio público de electricidad de los sistemas interconectados cuyos consumos mensuales sean mayores de 100 kW.h por mes, en función a un porcentaje determinado en relación con la proyección de las ventas del periodo siguiente, debiendo el OSINERG efectuar el programa de transferencias entre empresas aportantes y receptoras del FOSE;

Que, dicho programa de transferencia implica la aprobación trimestral del Programa de Transferencias Externas, así como del Factor de Recargo del FOSE;

Que, mediante Resolución OSINERG N° 185-2003-OS/CD se aprobó el Factor de Recargo del FOSE y su Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo noviembre 2003 – enero 2004, siendo por lo tanto necesario la fijación del Factor de Recargo del FOSE y su Programa de Transferencias Externas para el periodo febrero 2004 - abril 2004, y;

Teniendo en consideración el contenido del Informe Técnico OSINERG-GART/DDE Nº 002-2004, así como el Informe de la Asesoría Legal OSINERG-GART-AL-2004-002, ambos informes de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el Reglamento General del OSINERG aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase en 1,026 el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 27510, aplicable en la facturación del periodo febrero 2004 - abril 2004.

Artículo 2°.- Apruébase el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo febrero 2004 - abril 2004.

Programa de Transferencias Externas
(En Nuevos Soles)

		Empresas Aportantes					
		Edelnor			Luz del Sur		
	Fecha Límite de Transferencia	15/03/2004	15/04/2004	15/05/2004	15/03/2004	15/04/2004	15/05/2004
Empresas Receptoras	Adinelsa	7 758	7 829	7 901	25 832	25 964	26 097
	Chavimochic	4 580	4 727	4 881	15 249	15 679	16 123
	Edecañete	701	715	728	2 334	2 370	2 404
	Edelsa	602	647	692	2 005	2 146	2 286
	Egepsa	1 136	1 179	1 227	3 781	3 911	4 054
	Electro Oriente	111 224	112 357	113 505	370 341	372 628	374 917
	Electro Pangoa	1 145	1 173	1 201	3 811	3 889	3 967
	Electro Puno	2 605	2 885	3 192	8 673	9 570	10 543
	Electro Sur Este	33 020	33 282	33 548	109 945	110 380	110 811
	Electro Sur Medio	10 423	10 500	10 579	34 705	34 821	34 942
	Electro Tocache	3 434	3 575	3 722	11 435	11 856	12 294
	Electro Ucayali	25 531	25 591	25 650	85 011	84 870	84 726
	Electrocentro	86 520	87 457	88 407	288 083	290 046	292 017
	Electronoroeste	61 436	62 082	62 737	204 561	205 893	207 225
	Electronorte	60 201	60 965	61 737	200 451	202 189	203 923
	Electrosur	17 147	17 150	17 151	57 094	56 878	56 653
	Emsemsa	1 328	1 336	1 343	4 422	4 431	4 437
	Emseusa	2 206	2 301	2 399	7 347	7 632	7 925
	Hidrandina	40 138	40 712	41 297	133 646	135 020	136 409
	Seal	42 743	42 884	43 037	142 322	142 222	142 155
	Sersa	3 953	3 970	3 986	13 161	13 167	13 167

		Empresas Aportantes		
		Coelvisa		
	Fecha Límite de Transferencia	15/03/2004	15/04/2004	15/05/2004
Empresas Receptoras	Electrosur	16 752	16 913	17 081

Artículo 3°.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y consignada en la página web del OSINERG.

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo